



Secretaría: A Despacho del señor Juez, el presente expediente, Sírvasse proveer, **23 de septiembre de 2021.**

Hermes Emilio Reyes Padilla.
Secretario.

RADICADO: 76-736-31-84-001-2021-00078-00
Sevilla Valle, octubre veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: Ejecutivo de Alimentos.
Demandante: Diana María Castillo Valencia.
Menor: Luciana Arango Castillo.
Demandado: Carlos Felipe Arango Sánchez.

Al presente expediente, se allega escrito suscrito por el señor *Carlos Felipe Arango Sánchez*, en el cual manifiesta tener conocimiento del proceso de la referencia y acepta cada una de las pretensiones propuestas por la parte demandante, por ende, el Despacho lo tiene como notificado por conducta concluyente, conforme lo establece el Artículo 301 del CGP y se entiende cumplida la carga que impone el Decreto 806 de 2020 en cuanto a la comunicación a las demás partes dentro del proceso.

Por lo anterior el **Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla Valle**,

RESUELVE:

1°. TENER como notificado por conducta concluyente al señor *Carlos Felipe Arango Sánchez* en calidad de demandado dentro del proceso en cuestión.

2°. PRESCINDIR del traslado por parte de secretaría, toda vez que la parte demandada cumplió con la carga establecida en el Decreto 806 de 2020 en relación a la comunicación a las demás partes de lo allegado al proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HAZAE PRADO ALZATE

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE**

AUTO INTERLOCUTORIO N° 545.

**JUZGADO PROMISCOUO DE
FAMILIA
Sevilla Valle.**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ELECTRÓNICO**

Estado N° 098

Providencia de Fecha. 28-oct-2021

Visible a folio.

Fecha. 29-octubre 2021

HERMES REYES PADILLA
Secretario.

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
EJECUTORIA.**

Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago
constar que la providencia de fecha 28-oct-
2021, notificada en Estado N° 098 quedó
debidamente ejecutoriada.

Recurso: _____

HERMES REYES PADILLA
Secretario.